

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
R.M. N° 085/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 85/08**

**Sucre, 17 de Marzo de 2008**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 212/08 de 17 de marzo de 2008, la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, hace conocer al H. Concejo Municipal, sobre la inmovilización de las cuentas fiscales (pagadoras) del Gobierno Municipal, desde el 01 de marzo de 2008, por el Ministerio de Hacienda, cuentas fiscales que se tienen en el Banco Unión S.A., aduciendo la falta del pronunciamiento del Comité de Vigilancia, sobre el particular y a solicitud de la Señora Alcaldesa, el H. Concejo Municipal, concedió audiencia a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en la cual expresó su preocupación señalando, que toda la documentación fue remitida al Ministerio de Hacienda y no puede ser que se pierda justamente el pronunciamiento del Comité de Vigilancia, habida cuenta que con este requisito, el Concejo Municipal aprobó la Resolución del POA - para la Gestión 2008, en este sentido, aduce que la decisión del Ministerio de Hacienda, ha sido arbitraria y unilateral, en contra de la Institución Edil, además esta decisión no ha sido de conocimiento del Gobierno Municipal de Sucre, con este antecedente, solicita que se constituya una comisión mixta y se haga la representación al H. Senado Nacional.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de marzo de 2008, el H. Concejo Municipal, ha considerado la nota CITE DESPACHO No. 212/08, presentada por la Señora Alcaldesa Municipal y luego de su tratamiento, ha determinado, que una comisión mixta viaje de urgencia a la ciudad de La Paz, a los fines de solucionar este problema de gravedad sobre la inmovilización o congelamiento de las cuentas fiscales del Gobierno Municipal de Sucre, en este sentido, aprueba la declaratoria en comisión de servicios, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, Presidente del H. Concejo Municipal y Concejales: Domingo Martínez Cáceres, L. Mary Echenique Sánchez, Edwin Zegarra Talavera, Claudia González Ramos; Asesor General del Pleno: Abog. Merardo Vargas Cruz, Jefe de Relaciones Públicas: Freddy Tufiño Arancibia y los Conductores: Jorge Luis Vidaurre Herbas y David Abel Tarqui Soto, ha partir de Hrs. 14:00 del día 17, 18 y 19 de marzo de 2008, vía terrestre en motorizados oficiales, se deja establecido que en dicha comisión integran además los representantes del Comité de Vigilancia, FEDJUVE, Brigada Parlamentaria y la Prensa.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° DECLARAR** en Comisión de Servicios a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, Presidente del H. Concejo Municipal y Concejales: Domingo Martínez Cáceres, L. Mary Echenique Sánchez, Edwin Zegarra Talavera; Asesor General del Pleno: Abog. Merardo Vargas Cruz, Jefe de Relaciones Públicas: Freddy Tufiño Arancibia y los Conductores: Jorge Luis Vidaurre Herbas y David Abel Tarqui Soto, ha partir de Hrs. 14:00 del día 17, 18 y 19 de marzo de 2008, vía terrestre en motorizados oficiales, con la finalidad de realizar las gestiones y solucionar el caso de inmovilización o congelamiento



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

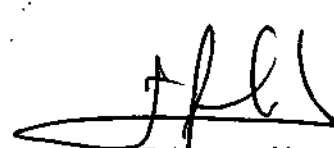
Página 2 de 2  
R.M. N° 0 85/08

de las cuentas fiscales del Gobierno Municipal de Sucre, en la ciudad de La Paz, con los personeros del Ministerio de Hacienda y el H. Senado Nacional, en razón de la competencias, dejando establecido, que la señora Concejal: Claudia Gonzáles Ramos, desiste del viaje, por situaciones de fuerza mayor. Se hace constar que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende de Hrs. 14:00 del día 17, 18 y hasta Hrs. 14:00 del día 19 de marzo de 2008.

- Art. 2°** Páguese VIATICOS a la señora Alcaldesa Municipal, Presidente del Concejo, Concejales señalados en la Resolución, Asesor General del Pleno, Jefe de Relaciones Públicas y a los dos conductores, en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia (hospedaje y alimentación), en razón de que el viaje se realiza vía terrestre y en motorizados oficiales.
- Art. 3°** Se designa Alcaldesa Municipal (a.i) a la señora Concejal: María Graciela Pinto Escalier, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.
- Art.4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y la H. Alcaldesa Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Dr. Hugo T. Lpayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL